

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Una vez sea firme, notifíquese la presente sentencia a la Policía Nacional y a la Guardia Civil de Melilla a los efectos del art. 234 pfo. 2.º CP

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ornar Chafik Mefteh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 5/2013

548.- D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 5/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 5/12 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mourad El Salmi como denunciante y, como denunciado, Soufiane El Maimouni, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Soufiane El Maimouni de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mourad Es Salmi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 25 de febrero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 66/2012

549.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 00066/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 66/2012, sobre COACCIONES, AMENAZAS Y LESIONES, en virtud de atestado, y como implicados:

DTE: Karim Ahmed Mohand.

DDO: Rachid Mohamed Bualan, Aomar Mohand Abderrahaman y Mohamed Boutahar Al-Lal.

Con la intervención del Ministerio Fiscal.